

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	OCHO (C	8) DE	FEBR	ERO DE	E DOS M	IIL VEINTIU	JNO (2021)
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00455	00
DEMANDANTE	DIEGO OMAR CORDOBA ARANGO						
DEMANDADOS	PROTECCION S.A., Y COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA PRIMERA DE DECISION LABORAL**.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCION						
S.A Y A FAVOR DE DIEGO OMAR CORDOBA ARANGO						
Agencias en derecho primera instancia	\$1.800.000					
Gastos secretariales						
Agencias en derecho segunda instancia						
Agencias en derecho de casación						
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.800.000					

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Ocho (08) de febrero de dos mil veintiunos (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d3222d1967a316b44754cfbb2cb361253c311f250b4a8348c1dd233e31a5d8

C

Documento generado en 08/02/2021 11:09:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica